

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

1953 *Resolución de 9 de enero de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se prorroga la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad ELK-CN 3 y de transformadores de medida de tensión ELK-PI 3 a Asea Brown Boveri, SA.*

Antecedentes de hecho

Primero.

Por resolución de 20 de enero de 2010 de la Dirección General de Industria Energía y Minas, se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad «ELK-CN 3» y de transformadores de medida de tensión «ELK-PI 3» presentados por la empresa «Asea Brown Boveri, S.A.»

Segundo.

En dicha resolución se establece que esta autorización se otorga por un plazo de validez de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Tercero.

Asea Brown Boveri, S.A., con domicilio social en la calle San Romualdo, n.º 13, 28037 Madrid, presenta en el registro de entrada de la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud de prorroga de la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad «ELK-CN 3» y de transformadores de medida de tensión «ELK-PI 3», al no haberse producido ningún cambio en los modelos.

Cuarto.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.

El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece, en su artículo 8.2, que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso o instalación en la red por la administración competente exigiéndose fundamentalmente certificado de ensayos de

conformidad del aparato con la norma UNE establecida, que en este caso es UNE-EN 60044-1 y UNE-EN 60044-2.

Tercero.

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación, Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.

Conceder una prórroga de la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad «ELK-CN 3» y de transformadores de medida de tensión «ELK-PI 3» presentados por la empresa «Asea Brown Boveri, S.A.», por un periodo de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Segundo.

Dicha autorización de modelo para su uso e instalación en la red continuará estando sometida a todos los condicionamientos establecidos en la Resolución de la autorización inicial.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 9 de enero de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.